

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas. — Trimestre, 8,25. — Seis meses, 16,50. — Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas. — Trimestre, 11,25. — Seis meses, 22,50. — Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 5.)

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de Marina.

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Compuesta la Comisión central de pesca, según el actual decreto orgánico de 16 de Diciembre de 1885, del mismo personal que tenía en la organización anterior, y conviniendo introducir en aquel Centro algunas reformas en armonía con las efectuadas en los demás de este Ministerio, encaminadas á dar la necesaria participación á la idoneidad y al tecnicismo, el Ministro que suscribe cree llegado el caso de plantear aquellas reformas.

Así, sin gravar el presupuesto, se satisface la necesidad de dotar á aquel Centro consultivo del personal que ofrezca mayores garantías de acierto en los importantes asuntos sometidos á su informe, á la vez que se da legítima representación á los intereses de la industria, como sucede en otros Ministerios.

Dos son las reformas que en el personal de la Comisión deben hacerse. La primera suprimir el cargo de Vocal, conferido al Inspector de Sanidad, y la segunda introducir dos Vocales de libre provisión interesados en el fomento de la industria pesquera.

La primera reforma se funda en que, correspondiendo al Ministerio de la Gobernación el servicio de Sanidad del Reino, y debiendo oírse á los Ayuntamientos en toda concesión de terrenos para pesquerías, único caso en que el ramo de pesca pudiera afectar al servi-

cio de Sanidad, resulta innecesaria la concurrencia de semejante Vocal.

La segunda reforma la aconsejan de consuno la mayor garantía de idoneidad que da la mayor suma de elementos técnicos, y la necesidad de armonizar la constitución de las Comisiones provinciales con la central, pues llama la atención que con desprestigio de las buenas prácticas administrativas esté en aquellas representada la industria por dos Vocales de libre provisión de la clase de fomentadores, mientras ésta carece de tal representación.

Tanto más notable es la expresada deficiencia que se observa en la Comisión central, cuanto que ésta es la que en definitiva debe juzgar los informes de las Juntas provinciales, teniendo además el cargo de formar los proyectos de Ley, Reglamentos y distribución de lo consignado en presupuesto para fomento de la citada industria.

Despréndese de lo expuesto que suprimido el Vocal de Sanidad, y recayendo el nombramiento de los de libre provisión en personas de acreditada idoneidad en la materia, dedicadas á la industria, ó bien armadores de escuadrillas de pesca, accionistas ó empresarios de Sociedades, quedará completo el Centro, y con todos los elementos necesarios para los fines á que debe responder.

En tal virtud, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 31 de Marzo de 1886. — SEÑORA. — A. L. R. P. de V. M., José María de Beranger.

#### REAL DECRETO

En atención á lo expuesto por el Ministro de Marina, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El art. 134 del actual Reglamento del Ministerio de Marina se redactará en la forma siguiente:

“Art. 134. La Comisión central de pesca la compondrán:

#### Presidente.

El Director de establecimientos científicos, navegación é industrias marítimas.

#### Vocales natos.

El ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Vocal del Centro técnico, facultativo y consultivo.

El Asesor del Centro técnico.

El Jefe del Negociado 3.º de la Dirección de establecimientos científicos, navegación é industrias marítimas.

#### Vocales de libre provisión.

Un naturalista ó Catedrático de la facultad de Ciencias naturales.

Dos fomentadores en los ramos de acuicultura ó pesca.

#### Vocal Secretario.

Un Capitán de fragata ó asimilado. Art. 2.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. — MARÍA CRISTINA. — El Ministro de Marina, José María de Beranger.

#### REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Vocal fomentador de la Comisión central de pesca de dicho Ministerio á D. Francisco García Solá, Director facultativo de la Sociedad de pesquerías y piscicultura de las Albuferas del Ebro, autor de varios trabajos de esta índole, y miembro que fué de la Comisión Española en la Exposición internacional de pesca en Londres.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. — MARÍA CRISTINA. — El Ministro de Marina, José María de Beranger.

### Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 2.206.

Extractos de los acuerdos relativos á quintas, tomados por la Comisión provincial en sus sesiones del 2, 4, 7, 11, 14, 18, 21, 22, 24, 27, 28, 29 y 30 de Julio; 1.º, 3, 4, 8, 10, 11, 14, 17, 18, 22, 24, 25, 29 y 31 de Agosto; 1.º, 5, 7, 9, 12, 14, 15, 19, 21, 22, 26, 28 y 29 de Setiembre; 1.º, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Octubre; 2, 3, 5, 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de Noviembre; 9, 10, 16, 19, 21 y 24 de Diciembre de 1885.

(Continuación.)

Sesión del día 5 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron: Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Delgado, Castiñeira, Aguilar, Cárdenas, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior; quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar vacante el núm. 112, del cupo de Córdoba, por fallecimiento del mozo que lo ocupaba.

Reemplazo de 1884.

Disponer que el mozo núm. 64, del cupo de Priego, continúe en la situación de soldado, con recurso pendiente.

Segundo reemplazo de 1885.

Declarar bien incluido en el alistamiento de Obejo al mozo Juan Redondo Moreno.

Prevenir al Alcalde de La Carlota manifieste si está ó no dispuesto á sostener la competencia con el Ayuntamiento de Ecija, sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Juan Bautista Jiménez Osuna, y en caso afirmativo, remita el oportuno expediente.

Con lo que terminó la sesión de este día. — El Vicepresidente, Mariano López Mogrovejo. — El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 7 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Delgado, Aguilar, Castiñeira, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 238, del cupo de Córdoba; recluta disponible al 105, de Montoro, y excluido definitivamente del servicio, por corto de talla, al 13, de Bélmez.

Prevenir al Alcalde de Lucena manifieste si aquel Ayuntamiento se halla ó no dispuesto á sostener la competencia con el de Madrid, sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Manuel Arjona Montilla.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*. — El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 9 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Castiñeira, Delgado, Aguilar, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1884.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 62 y 64, del cupo de Montilla; 19, del Viso, y 78 y 80, de Priego.

Reemplazo de 1883.

Hacer igual declaración respecto de los mozos números 50 y 51, del cupo de Pozoblanco; 39, de Doña Mencía, y 96 y 97, de Priego.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*. — El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 12 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Castiñeira, Delgado, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 28, del cupo de Espejo; 17, de Espiel; 52, 54, 55, 59 y 60, de Fuente Obejuna; 41, 42, 43 y 44, de Fernán Núñez; 57, 59, 60, 61 y 65, de Hinojosa; 15 y 16, de Hornachuelos; 16 y 17, de Nueva Carteya; 160, 161, 162 y 167, de Lucena; 24, de Montalbán; 95, 96, 97, 98 y 99 de Montoro, y 102, 103, 105, 107, 108, 110, 111 y 113, de Montilla.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*. — El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 14 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Castiñeira, Delgado, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 100, 102, 103, 105, 106, 107, 110, 111, 113, 114, 115, 117 y 120, del cupo de Aguilar; 18, 19 y 20, de Almodovar; 86, 89, 91, 95 y 99, de Baena; 69, 76, 78 y 79 de Bujalance; 53, 60, 61, 62 y 65, de Belalcázar; 44, de Bélmez; 36, de Carcabuey; 21, 22 y 24, de Cañete; 18, 21 y 22, del Carpio; 37, 38, 40 y 42, de La Carlota; 70, 71, 72, 73, 80, 81, 82, 83 y 84, de Castro del Río; 33 y 37, de Dos Torres, y 27, 28, 29 y 31, de Doña Mencía.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*. — El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 15 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Castiñeira, Delgado, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 19, 20 y 22, del cupo de Torrecampo; 7, de Santa Eufemia; 5, de San Sebastián; 10 y 14 de Palenciana; 11 y 14, de Pedro Abad; 15, de Pedroche; 35, 37 y 43, de Pozoblanco; 94, 95, 102, 103, 105, 106 y 107, de Puente Genil; 111, 114, 116, 117, 118, 120, 121, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133, 41 y 42, de Posadas.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*. — El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 19 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Castiñeira Delgado, Aguilar Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el señalamiento de los días en que los mozos de los pueblos de esta provincia han de concurrir á la capital, para el acto del juicio de exenciones, del segundo reemplazo del año actual.

Aprobar una circular dictando varias reglas, á que deberán atemperarse los Ayuntamientos, para las operaciones del citado reemplazo.

Desestimar una instancia, del mozo núm. 22, del cupo de Villar del Ala, provincia de Soria, en solicitud de que se le conceda el ingreso en la caja de esta provincia.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*. — El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 21 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón Castiñeira, Delgado, Marqués de las Escalonias, Aguilar, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Segundo reemplazo de 1885.

Denegar una instancia del mozo Dionisio Pérez Miguel, del cupo de Ocellilla, provincia de Soria, en que solicita ingresar en la caja de esta provincia.

Primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado de abono al mozo núm. 25, del cupo de Villaralto, y soldados definitivos al 11, 12, 14 y 15, de Valenzuela; 34 y 35, de Villa del Río; 20, de Villfranca; 38, de Villanueva de Córdoba; 11, de Villanueva del Duque; 8 y 9, de Valsequillo; y 15, de Villanueva del Rey.

Reemplazo de 1884.

Declarar recluta disponible al mozo núm. 115, del cupo de Montilla.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*. — El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 22 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Castiñeira, Delgado, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar recluta disponible, al mozo núm. 99, del cupo de Cabra, y exceptuado de activo, por razones de familia, al 91, de Rute.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Cuerpo provincial en asuntos de quintas, durante el mes de Junio último.

Segundo reemplazo de 1885.

Designar al Profesor Médico civil, D. Enrique de Luna, para la observación de los mozos que en el citado reemplazo resulten útiles condicionales.

Con lo que terminó la sesión de este

día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*. — El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 26 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Castiñeira, Delgado, Marqués de las Escalonias, Aguilar, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 30, del cupo de La Rambla, y recluta disponible al 33, del mismo cupo.

Quedar enterada la Comisión de haber sido admitida por el Gobierno militar la sustitución del mozo núm. 50, del cupo de Montilla, con el licenciado del Ejército Juan Antonio González Chico.

Segundo reemplazo de 1885.

Quedar igualmente enterada de que el Ayuntamiento de La Carlota desiste de la com etencia entablada con el de Ecija, sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Juan Bautista Jiménez Osuna.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*. — El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 28 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Delgado, Aguilar, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Segundo reemplazo de 1885.

Quedar enterada la Comisión de que el Ayuntamiento de Lucena había desistido de la competencia entablada con el de Madrid, sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Manuel Arjona Montilla.

Pedir varios datos á los Ayuntamientos de Villaralto y Espiel para resolver la competencia entablada entre los mismos sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Hilario Gómez Fernández.

Oficiar al Sr. Gobernador militar para que se sirva designar tres sargentos que practiquen las tallas de los mozos que hayan sido reclamados por tal concepto, y un Oficial del cuerpo de Sanidad para los reconocimientos de los mozos que pretendan excluirse por padecer enfermedades de las incluidas en el cuadro de exenciones físicas.

Reemplazo de 1884.

Declarar exceptuado de activo, por razones de familia, al mozo núm. 96, Juan Escribano Canales, del cupo de esta capital.

Con lo que terminó la sesión de este

dia.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 29 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Delgado, Marqués de las Escalonias, Castiñeira, Aguilar, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Segundo reemplazo de 1885.

Rogar al Sr. Gobernador que interin se practiquen las operaciones del juicio de exenciones, se sirva poner á las órdenes de este Cuerpo provincial, una pareja de Guardia civil y otra de orden público.

Designar el personal que ha de prestar los trabajos necesarios en las citadas operaciones.

Primer reemplazo de 1885.

Declarar exceptuado de activo, por razones de familia, al mozo núm. 70, del cupo de esta capital.

Quedar enterada la Comisión de haber sido admitida por el Gobierno militar, la sustitución del mozo Manuel Orbe Romero, del cupo de Bujalance, con el licenciado del Ejército José María Expósito.

Reemplazo de 1884.

Declarar exceptuado de activo, por razones de familia, al mozo núm. 424, del cupo de esta capital.

Reemplazo de 1883.

Hacer igual declaración respecto al mozo núm. 31, del cupo de Aguilar.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 1.º de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Delgado, Castiñeira, Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Aguilar, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Córdoba.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 9, 145, 150, 41, 12, 24, 30, 104, 108, 109, 116, 141, 157, 164, 215, 225, 269, 302, 314, 324, 329, 332, 352, 363, 366 y 367; pendientes de observación al 4, 151, 349, 355, 387 y 391; pendientes de fallo definitivo, por otros varios conceptos, al 26, 28, 86, 102, 103, 171, 181, 195, 203, 210, 221, 239, 252, 264, 280, 301, 305, 374, 68, 83, 95, 96, 143, 172, 213, 281, 388 y 408, y excluidos de activo, por defecto físico, al 44, 51, 99, 177, 192, 241, 255, 304, 336, 377 y 127.

Villaviciosa.

Declarar soldado sorteable al mozo núm. 24; pendiente de observación al 3; pendientes de fallo definitivo, por di-

versas causas, al 31, 21 y 26, y exceptuados de activo, por razones de familia, al 5, 19, 12 y 20.

Obejo.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 7 y 8; pendientes de observación al 9, y excluido de activo, por corto de talla, al 3.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 2 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Delgado, Castiñeira, Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Aguilar, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Palma del Río.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 11, 22, 23, 25, 9 y 40; pendientes de observación al 2, 15 y 68; pendientes de fallo definitivo, por falta de justificantes, al 46, 56 y 66, y exceptuados de activo, por razones de familia, al 21 y 52.

La Carlota.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 11, 23, 19, 17, 4, 20, 28, 31, 33, y pendientes de fallo definitivo, por diferentes conceptos, al 1, 9, 14, 3, 6, 37 y 8.

Posadas.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 20, 24, 26, 14, 30, 34 y 35; pendientes de observación, y otros conceptos, al 16, 23 y 4, excluidos de activo, por defecto físico, al 3, 8 y 15, y exceptuados de activo, por razones de familia, al 18 y 27.

Fuente Palmera.

Declarar soldados sorteables á los mozos núms. 8, 9, 15, 16, 25 y 29; pendientes de observación, y otros conceptos, al 20, 23, 24, 35, 14 y 21, y exceptuado de activo, por razones de familia, al 26.

Almodóvar del Río.

Declarar soldado sorteable al mozo núm. 19; pendientes de fallo definitivo, al 5 y 13; exceptuado de activo, por razones de familia, al 6, y excluido de activo, por defecto físico, al 16.

Hornachuelos.

Declarar soldado sorteable al mozo núm. 18, y pendientes de fallo definitivo, al 10 y 17.

Guadalcázar.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 5 y 6.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 3 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Delgado, Castiñeira, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Montoro.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 10, 21, 31 y 48; pendientes de observación y de fallo definitivo al 36, 41, 56, 78, 83, 35, 45, 72, 73 y 89, y excluidos de activo al 71 y 77, por defecto físico.

Villa del Río.

Declarar soldado sorteable al mozo núm. 13; pendientes de fallo definitivo al 2, 5, 20, 30, y 8, y excluido de activo, por defecto físico, al 12.

Villafranca.

Declarar soldado sorteable al mozo núm. 4; pendientes de observación y otros conceptos al 1, 8 y 23; exceptuados de activo, por razones de familia, al 9, y por defecto físico al 10.

Adamuz.

Declarar soldado sorteable al mozo núm. 11; pendientes de fallo definitivo al 2, 12, 15 y 17, y excluido de activo, por defecto físico, al 16.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 4 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Castiñeira, Delgado, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Bujalance.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 2, 33, 37, 44 y 75; pendientes de observación al 14, 20, 31 y 77; de fallo definitivo por diversas causas al 5, 30, 39, 34 y 80; excluidos de activo, por defecto físico, al 3 y 79, y por corto de talla al 11.

Carpio.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 1, 12 y 25; pendientes de fallo definitivo al 11, 18, 20 y 28, y de observación al 10, y exceptuado de activo, por razones de familia, al 7.

Pedro Abad.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 1 y 6; pendiente de fallo definitivo al 3; exceptuados de activo, por razones de familia al 4 y 10, y excluidos de activo, por defecto físico, al 13, y por corto de talla, al 5.

Cañete de las Torres.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 9, y de observación al 5, y excluido de activo, por defecto físico, al 4.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 5 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Delgado, Castiñeira, Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Aguilar, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Fernán Núñez.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 18, 32, 33, 34 y 38; pendientes de fallo definitivo al 8, 28, 31, 7, 68, 72 y 74; y de observación, al 9 y 26, y excluido de activo, por defecto físico, al 19, 35, 39, 44, 48, 53, 54 y 63.

La Rambla.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 8 y 10; pendientes de fallo definitivo al 3, 26, 28, 50, 18, 34 y 49; excluidos de activo, por defecto físico, al 7 y 41, y por corto de talla al 39.

Montalbán.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 15, 17, 18, 26 y 30, pendiente de fallo definitivo al 8, 24, 28, 32, 2 y 12, y de observación al 21; exceptuados de activo, por razones de familia, al 7 y 31, y excluidos de activo, por defecto físico, al 27.

Montemayor.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 22, 25, 27 y 31, y de observación al 1, 15 y 26.

Santaella.

Declarar soldado sorteable al mozo núm. 26; pendientes de fallo definitivo al 7 y 8, y de observación al 23 y 25.

La Victoria.

Declarar soldado sorteable al mozo núm. 6; pendientes de fallo definitivo, al 1, 5, 11 y 13, y de observación al 8 y 12.

San Sebastián de los Ballesteros.

Declarar soldado sorteable al mozo núm. 2.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 6 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Delgado, Castiñeira, Marqués de las Escalonias, Aguilar, Fuentes Calderón, Gracia Mena; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaran acordados los particulares siguientes:

**Fuente Obejuna.**

Declarar soldados sorteables a los mozos números 10, 41, 43 y 59; pendientes de fallo definitivo al 20, 36, 62, 71, 87, 50, 70 y 84, y de observación al 8, y excluidos de activo, por defecto físico, al 12 y 25.

**Bélmez.**

Declarar soldados sorteables a los mozos números 8, 9, 10, 46 y 72; pendientes de fallo definitivo al 4, 5, 14, 15, 20, 62, 68, 16 y 32, y exceptuados de activo, por razones de familia, al 21 y 61.

**Espiel.**

Declarar soldados sorteables a los mozos números 10 y 14; pendientes de observación al 9, y del resultado que ofrezca la competencia entablada con el Ayuntamiento de Pozoblanco al 20.

**Villanueva del Rey.**

Declarar pendiente de fallo definitivo a los mozos números 1 y 20.

**Los Blázquez.**

Declarar soldado sorteable al mozo núm. 2, y pendientes de fallo definitivo al 1, 4 y 6.

**La Granjuela.**

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 7 y 8, y excluido de activo, por defecto físico, al 4.

**Valsequillo.**

Declarar soldados sorteables a los mozos números 14 y 7; pendiente de fallo definitivo al 3, y exceptuado de activo por razones de familia, al 8.

**Villaharta.**

Declarar soldados sorteables a los mozos números 1, 2 y 3.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

(Continuará.)

**Dirección general de Sanidad militar.**

Núm. 2.219.

Convocatoria a oposiciones para cubrir cuatro plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, en Real orden de 2 del actual, se convoca a oposiciones públicas para proveer cuatro plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar, con arreglo a lo dispuesto en la citada Real orden.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Dirección, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, entre las

10, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del día 30 de Abril próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos a la firma, las circunstancias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que son españoles, ó están naturalizados en España.

2.<sup>a</sup> Que no han pasado de la edad de 30 años el día en que soliciten la admisión en el concurso.

3.<sup>a</sup> Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos y son de buena vida y costumbres.

4.<sup>a</sup> Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tienen aprobados los ejercicios necesarios para ello.

Y 5.<sup>a</sup> Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles y que no han pasado de la edad de 30 años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los 30 años, con los correspondientes documentos, debidamente legalizados, y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la Autoridad inunicipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fecha posterior a la del presente edicto. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello, con certificado de la Universidad correspondiente. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Dirección general, bajo la presidencia del Director del Hospital militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de los destinados en aquel Establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia, con certificación librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación a los Directores Subinspectores de Sanidad militar de las Capitanías generales de la Península é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida a esta Dirección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberá ratificar en este

Centro directivo su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos a la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos a las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen a esta Dirección general antes de que espere el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo a lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 28 de Marzo de 1883. La primera sesión pública del Tribunal censor se verificará en el Laboratorio Central de Sanidad militar, sito en la calle del Conde Duque, a las nueve de la mañana del día 1.<sup>o</sup> de Mayo próximo.

Madrid 30 de Marzo de 1886.—Salamanca.

**Cuarto tercio de la Guardia civil.**

Núm. 2.210.

COMANDANCIA DE CORDOBA

**Fiscalía.**

Desde esta fecha hasta el próximo mes de Abril, se admiten en esta Fiscalía proposiciones para el arriendo de un edificio, con destino al alojamiento de la fuerza de caballería del cuerpo que compone el puesto de Puente Genil, para cuyo objeto se abona por el Estado la cantidad de 33 pesetas 75 céntimos mensuales.

Lo que se hace saber al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de cuanto previene el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, y con objeto de que las personas a quienes interese, se sirvan hacer proposiciones.

Puente Genil 29 de Marzo de 1886.—El Teniente Fiscal, *Lope Rodríguez de Mesa*.

**JUZGADOS**

**Carmona.**

Núm. 2.214.

*D. Monserrate Lizón de la Cárcel, Juez de instrucción de este partido.*

En virtud de la presente y por término de 10 días, cito, llamo y emplazo a Antonio Carrero Fajardo, vecino de esta ciudad, calle de los Mármoles, núm. 16, que vivió en los meses de Enero y Febrero últimos en Sevilla, calle Pedro Miguel, núm. 31, de estatura regular, pelo y cejas negro, color moreno, nariz afilada, tocador de guitarra y otras veces albañil; viste americana, chaleco y pantalón negro, botas blancas y sombrero de ala ancha, blanco, para que se presente en este Juzgado a responder de los cargos que

contra el mismo resultan en causa que por raptor se le sigue; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado; y habido que sea, lo conduzcan a esta cárcel pública, a disposición de este Juzgado.

Dado en Carmona a 27 de Marzo de 1886.—Monserrate Lizón.—El Actuario, *Antonio Montero*.

**Fuente Obejuna.**

Núm. 2.220.

*D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.*

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, a las procesadas Carmen Flores Montes y Antonia Molina Arenas, vecinas de Sevilla, en el Corral de la Mosca, y calle del Febo, núm. 6, respectivamente, para que en el término de 10 días, comparezcan en este Juzgado, como se les tiene prevenido en el sumario que contra ellas y otros se instruye, por hurto de caballerías.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y sus agentes procedan a la busca de dichas mujeres, conduciéndolas en prisión, a la cárcel de este partido.

Dada en Fuente Obejuna a 31 de Marzo de 1886.—José Mosquera Montes.—Manuel Pérez y Damián.

**Señas de Carmen Flores.**

Estatura regular, color moreno, ojos negros, pelos y cejas id., nariz fina, natural de Cabezas Rubias, viuda, con tres hijos, de 26 años de edad.

**Señas de Antonia Molina.**

Estatura baja, nariz chata, color moreno, pelo negro, ojos id., cejas claras, natural del Coronil, casada, con tres hijos, de 24 años de edad. Ambas son gitanas.

**ANUNCIO**

**INTERESANTE**

En la Administración de este BOLETIN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CORDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO) a cargo de N. Heredia.